Superintendencia de Notariado y Registro

ACLARACIÓN A LA ADICION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0408 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YERALDY AYA ARTUNDUAGA.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el Aclaratorio 01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0408 de 2024,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de susDecretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y elestablecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día **veinticuatro (24) de enero de 2024** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **0408 de 2024**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica Y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Perfil: Auxiliar Administrativo." **7)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTISEIS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($26.001.990) M/CTE.8)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó por el término de diez (10) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo elcumplimiento de los requisitos legales**. 9)** Que, por error involuntario, en el acta de inicio se indicó que la fecha de terminación es el día catorce (14) de diciembre, siendo el correcto el trece (13) de diciembre. "**10).** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 la entidad dispone: **PRIMERO: aclarar la CLÁUSULA SEXTA,** de la adición del contrato 0408-2024, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA -VALOR A ADICIONAR Y PRÓRROGA**: Se solicita adicionar el contrato en unvalor de **($1.073.098) UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE** el Cual no supera el 50% del valor del contrato. Se solicita adicionar el mismo valor al CRP No. 85424 del 2024-01-29. Prorrogar el contrato por el término de trece (13) días

ACLARACIÓN A LA ADICION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0408 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y YERALDY AYA ARTUNDUAGA.

contados a partir del diecisiete (15) de diciembre de 2024 y hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024

CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL ACLARATORIO: Lo no modificado a la presente adición al Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

Proyectó: Gabriela Mármol – Abogado Contratista de la Dirección de Contratos GMA
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt - Abogado Contratista de la Dirección de Contratos
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos